

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

| | |
|----------------------------|--|
| Código Ministerio | 4311033 |
| Denominación Título | Máster Universitario en Recursos Hídricos y Medio Ambiente |
| Centro | Facultad de Ciencias |
| Universidad | Universidad de Málaga |
| Rama | Ciencias |

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

Duración del programa formativo (créditos/años).

Observaciones: En memoria y web se establecen 60 créditos al año, pero en web no se informa de la posibilidad de tiempo parcial que viene en la Memoria.

Salidas académicas en relación con otros estudios.

Observaciones: No aparece información ni en web ni en Memoria.

Relación de competencias del título.

Observaciones: El enlace web remite a pdf de la memoria donde vienen más competencias que en el de la Memoria evaluada.

Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Observaciones: Se debe añadir la información de la Memoria sobre los grados concretos que pueden acceder a este Master y los criterios de admisión.

Información sobre horarios, aulas y exámenes.

Observaciones: Se indica el docente de cada asignatura y tutoría, debe añadirse la información sobre horarios, aulas y



exámenes.

Prácticas externas.

Observaciones: Debe añadirse la información del pdf anexo a la Memoria que contiene los Convenios firmados con las empresas para la realización de prácticas.

Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura.

Observaciones: En web se indica el personal docente de cada asignatura pero debe añadirse el perfil investigador.

Información específica sobre la inserción laboral.

Observaciones: El enlace web está vacío de contenido.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:

Fecha de publicación del Título en el BOE.

Salidas profesionales.

Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso.

Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.

Perfil recomendado para alumnado de nuevo ingreso.

Observaciones: El enlace web está vacío de contenido en la Memoria no he encontrado nada al respecto.

Información específica sobre los programas de movilidad.

Recursos materiales disponibles asignados.

Cronograma de implantación.

Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.

Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

RECOMENDACIONES DE MEJORA:

La url evaluada no es pública, en información general dice Web del máster: <http://www.cehiuma.uma.es/> hay que unificar las web y la información.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

La valoración que realiza la Comisión se refiere a aspectos que ya debían estar contemplados en la Memoria Verificada. objetivos, del título, colaboraciones con instituciones, participación de profesorado externo, etc. Es decir, la reflexión debe basarse en el cumplimiento efectivo del proyecto del título y las posibles dificultades encontradas, no sobre aspectos ya recogidos en la memoria verificada.

El título, objeto de evaluación en el seguimiento, es el implantado posteriormente al proceso de verificación (primera edición 2009-2010 y segunda edición 2010-2011), por tanto las ediciones anteriores a las que se refiere el título no son objeto de

evaluación. Se advierte este aspecto ya que se presentan datos del curso 2008-2009.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe valorar por parte de la comisión académica de Máster si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Principales resultados obtenidos.

Los principales resultados se analizan pero se desconoce sobre qué evidencias concretas. Se trata de valoraciones un tanto subjetivas.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha. En términos generales, se debe aportar datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el sistema a través de sus diferentes procedimientos, incluyendo una reflexión contextualizada y, en su caso, establecer propuestas de mejora. En este análisis y cuando se dispongan de datos se deberá hacer un análisis de la tendencia que presentan, el análisis de sus resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (con otros másteres, con otros datos del mismo centro o distintos) o externos (título similar o igual en otras universidades), adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevante y su contribución para desarrollar acciones de mejora.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Insuficiente

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se enumeran los procedimientos del SGC con informe favorable en el Programa AUDIT de la Facultad de Ciencias. El informe de seguimiento señala que "en las revisiones anuales del SGC, la CGC de la Facultad de Ciencias elabora una Si bien los procedimientos del SGC son del centro, la Comisión de Garantía de Calidad del Título, no ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. se debe valorar por parte de la comisión académica de Máster si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Principales resultados obtenidos.

Se basan en indicadores cuantitativos, Con respecto a las encuestas, solamente se hace referencia, con una valoración positiva, a la opinión de los estudiantes sobre el Máster con el profesorado. Se debe aportar información sobre cómo la comisión realiza una valoración de los resultados de los indicadores. Para ello, los responsables del título deben fijar objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se hace referencia dentro de los procedimientos del centro y de la UMA pero no se realiza una valoración específica del título. No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe valorar por parte de la comisión académica de Máster si las acciones desarrolladas para la mejora del profesorado, han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Principales resultados obtenidos.

La comisión en base a los indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de la calidad del profesorado, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la calidad de la docencia dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida se ha cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. En la memoria verificada se contemplan 8 créditos de prácticas externas. Es necesario aportar alguna información en este sentido.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la calidad de las prácticas externas dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. En la memoria sí se contemplan programas de movilidad. Es necesario aportar alguna información en este sentido.

Principales resultados obtenidos.

La comisión -en base a los indicadores previstos- ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para conseguirlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de los programas de movilidad, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la calidad de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se evidencian acciones que lleven a considerar la realización de revisiones de forma periódica de la movilidad con el fin de analizar los resultados alcanzados, que se hayan identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

Existiendo dos ediciones deberían existir una valoración sobre este aspecto.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida se ha cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe aportar más información acerca de este aspecto.

Principales resultados obtenidos.

Se hace la recomendación de que una vez que se dispongan -de acuerdo a lo establecido en el SGIC- se analicen los indicadores propuestos.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Una vez que se dispongan de los datos relativos a la inserción laboral han de establecerse los mecanismos que permitan su revisión y cómo éstos pueden afectar a la planificación de las enseñanzas, estableciendo las mejoras oportunas.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Solamente se hace referencia a resultados de la encuesta a estudiantes en relación con el profesorado. No se dispone de información del resto de los grupos de interés.

Principales resultados obtenidos.

Los resultados que se aportan relativos a la satisfacción de los diferentes colectivos son pocos y no queda claro si son representativos. Lo que debe dar lugar a la puesta en marcha de acciones de mejora en este sentido. En todo caso los resultados obtenidos no permiten valorar los logros alcanzados a partir de las valoraciones obtenidas.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la satisfacción de los distintos colectivos implicados dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Los datos aportados no permiten analizar la puesta en marcha del procedimiento orientado al análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Es necesario aportar información acerca de este aspecto.

Principales resultados obtenidos.

No aparecen resultados en los indicadores propuestos ni se hace una valoración sobre ellos. Es necesario aportar información que aclare si el procedimiento se ha puesto en marcha y no ha habido ni sugerencias ni reclamaciones o si no ha habido ni sugerencias ni reclamaciones porque el procedimiento aún no se ha desplegado.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras. Se debe dejar constancia -en las revisiones periódicas- de aquellas acciones orientadas a la gestión de las quejas y sugerencias identificando prioridades y planificando mejoras a partir de resultados.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Satisfactorio

Revisiones.

Es importante que los responsables del título definan objetivos alcanzables para cada uno de ellos que les permitan compararse y analizar su evolución. En el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan, el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad/Escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades), la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora. Se recomienda publicar en la web los resultados de los indicadores.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Satisfactorio

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

Acciones puestas en marcha para llevar a cabo las recomendaciones.

En el informe de verificación con fecha 06/07/2009 se presentaban las siguientes recomendaciones:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

1. Se recomienda definir adecuadamente las características personales del perfil idóneo de ingreso. ATENDIDA Y RESUELTA.
2. Se recomienda especificar el modo en que el Aula Virtual y la encuesta contribuirán específicamente a la orientación de los estudiantes una vez matriculados. ATENDIDA, NO RESUELTA.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

1. Se recomienda detallar y concretar los mecanismos de coordinación docente (composición, funciones y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Docente) que van a ser utilizados en el máster. SE DEBERÍA CONCRETAR EN MAYOR MEDIDA. ATENDIDA, NO RESUELTA.
2. Se recomienda describir de una manera más comprensible las competencias de modo que se visualicen más claramente la relación entre éstas y las actividades formativas. Se sugiere la siguiente modificación formal: hágase referencia en cada módulo a la numeración de las competencias definidas en las páginas 5 y 6 de la memoria original. Añádase la letra "G" delante de cada número correspondiente a una competencia general, y la letra "E" cuando se trate de una competencia específica (aplíquese también a las páginas 5 y 6 citadas y al resto del documento cuando se haga referencia a las competencias del Máster). ATENDIDA Y RESUELTA.
3. Se recomienda reevaluar críticamente la factibilidad de algunos resultados del aprendizaje (p. ej.: ¿reflejar todo ello en publicaciones científicas? ver pág. 29, 30 y 32 de la memoria original). NO RESUELTA.
4. Se recomienda aportar información específica sobre los mecanismos de movilidad del máster, en caso de que los haya. ATENDIDA Y RESUELTA.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO.

1. Se debería precisar con claridad si se cuenta con el profesorado con el perfil docente e investigador adecuado para este título. En el supuesto de que no se disponga del mismo ha de incluirse un plan de incorporación del profesorado necesario. Se hace notar que esta modificación se relaciona con el apartado 6.1.2. de la memoria original. (Esta recomendación será de especial seguimiento). ATENDIDA Y RESUELTA.
2. Se debería precisar el personal de apoyo con que se cuenta (diferenciándolo del profesorado estricto) así como los perfiles correspondientes. (Esta recomendación será de especial seguimiento). ATENDIDA Y RESUELTA.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

1. Se recomienda que la información proporcionada en el apartado 7.2 sea coherente con la respuesta formulada a la recomendación relativa a este mismo criterio (ver modificación apartado. 7.1. de la nueva memoria). ATENDIDA Y RESUELTA.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS.

1. Se recomienda especificar el modo en que se adaptará el procedimiento general descrito para valorar el progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes al caso específico del máster evaluado. ATENDIDA Y RESUELTA. SE HACE REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO PE05 (Medición, Análisis y Mejora Continua) del Sistema de Garantía Interna de Calidad (AUDIT).

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

1. Se recomienda definir la Comisión de Garantía de Calidad, su composición y funciones, reglamento y normas de funcionamiento, estableciendo como se articula la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos. NO RESUELTA.

2. Se recomienda especificar el modo en que se utilizará la información de todos los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de calidad del Título en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. NO RESUELTA.

3. Se recomienda especificar los mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados. NO RESUELTA.

4. Se recomienda incluir los criterios específicos aplicables para la extinción del título. ATENDIDA Y RESUELTA.

Valoración de las recomendaciones.

La comisión académica del máster deber resolver las recomendaciones no resueltas. Señalar que dicha comisión debe valorar la incorporación de las cambios realizadas en la nueva versión de memoria y realizar los trámites oportunos internos de la UMA para, en caso de envío de modificaciones al Ministerio, enviar la nueva versión de memoria.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

NO se han notificado modificaciones al Consejo de Universidades.

El informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

Las modificaciones propuestas deberán tramitarse ante el órgano competente de la Universidad que valorará si deben de ser remitidas posteriormente para su evaluación a la Agencia .

Se recuerda así mismo que los cambios que afecten al SGIC, aun siendo comunicados como es el caso, en el proceso de seguimiento, ha de actualizarse en la memoria cuando el título realice una modificación. Las modificaciones realizadas, en este caso, en el SGIC deben basarse en la revisión y análisis de éste y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable. La universidad deberá actualizar la memoria incluida en la aplicación del ministerio.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.